

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 11 de Enero de 1944

Núm. 7

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Septiembre de 1943.

(Continuación)

Cipriano García Lubén, León.
José Santos Rodríguez, Fuentes Nuevas.
Baltasar García Álvarez, Requejo y Corús.
Manuel Iglesias Ares, Dragonte.
Alfredo Broco Rodríguez, Puente de Rey.
Emiliano Maraña Fernández, San Pedro de Valderaduey.
Raimundo Gaccia Fernández, Villadiego de Cea.
Joaquín Rodrigo de Cea, Villacalbuey.
Federico Villafañe, Mansilla de las Mulas.
Mariano Robles Robles, Puente Villarente.
Paulino Peláez López, Villimer.
Santos Juárez Seco, Villaverde Sandoval.
Emilio Flecha Gonzalez, Garrafe.
Antonio Fernández Jiménez, Mansilla de las Mulas.
Germán Martínez Gonzalez, Villacantilde.
Lorenzo Díez Alonso, Villamanín.
Fructuoso Alonso Torres, León.
Cayetano Rodríguez Sánchez, idem.
Emilio de Paz Fernández, Urdiales del Páramo.

Jerónimo Gonzalez García, Santa Olaja de Acción.
Dionisio Cabero Juan, Urdiales del Páramo.
Fernando García del Valle, Valencia de Don Juan.
Teodoro Alvarez Ordás, Villalobar.
Vicente Calvo Díez, Oteruelo.
Leandro Fidalgo Castellanos, Mansilla del Páramo.
Evelio Rodríguez Rodríguez, idem.
Ignacio Franco García, La Milla del Páramo.
Miguel López Izquierdo, Ponferrada.
Romualdo García Moro, Palacios de la Valduerna.
Angel Beltrán Alvarez, León.
Jesús García Pedroche, Calzadilla de los Hermanillos.
Juan Martínez García, Trobajo del Camino.
Noribio Vidanes Regoyo, Sahagún.
Marcelino Alvarez Martínez, San Pedro de Paradela.
Felipe Angulo Gares, Ponferrada.
Alberto Calvo Fernández, Oteruelo de la Valdoscina.
Manuel Alvarez Aguado, Tombrío de Abajo.
Francisco López Castro, Villimer.
Francisco Robles Feo, León.
Marcelo Blanco Jiménez, Villanueva de las Manzanas.
Lesnardo Cascallana Díez, Roderos.
Florentino Rodríguez Balbuena, Ambasaguas.
Antonio Lanero Huidobro, Joarilla de las Matas.
Remigio Castañó Agúndez, Villamarco.
Tomás de la Fuente San Juan, San Juan de Torres.
Antonio Cachón Martínez, Fontoria.
Lorenzo Martínez Fernández, Lucillo.

Pedro García Robles, Carbajal de la Legua.
Nicanor Bartolomé Torbado, Valdespino Vaca.
Felipe Fernández González, La Mata de Búrbula.
Román Gonzalez Alonso, San Román de la Vega.
Pedro Alonso García, Lois.
Vicente Alonso Fernández, idem.
Patricio Ramos Pérez, Navatejera.
Constantino Alvarez Fernández, Las Murias.
Ponciano Pozuelo Cachón, Ribera de la Polvorosa.
Julio Ruiz Pérez, La Bañeza.
Joaquín Francisco María, Castros contrigo.
Pedro Bautista Suárez, Villamejil.
Manuel de Arriba Berciano, Valdespino Somoza.
Juan Quintana Quintana, Val de San Román.
Luis Cordero Geijo, Val de San Lorenzo.
Damián Sancho Castro, Solanilla.
Vicente Gonzalez Gallego, Astorga.
Juan Alberto Serrada López, idem.
Domingo Quintana García, Val de San Lorenzo.
Urbano Gonzalez Santos, Sahagún.
Nemesio Huerta Truchero, idem.
Cándido Fernández de la Fuente, Ponferrada.
Agustín Villar Fernández, Santa Colomba de Somoza.
Guillermo Oviedo Dominguez, San Pedro de Trones.
Tomás Cubero Arias, Rodanillo.
Higinio Gómez Sánchez, San Pedro de Trones.
Manuel Gómez Arias, Quintana de Fuseros.
Antonio Pintor Morán, La Válgoma.
José Blanco Falagán, Roperuelos del Páramo.

César Manuel Garnelo Luna, Ponerrada.
 Francisco del Río Román, Bustos.
 Prudencio García Llamas, Carbajal de la Legua.
 Benito Alonso Mosquera, San Román de la Vega.
 Pascual Iglesias Castrillo, Villamartín de Don Sancho.
 Felipe Lozano Llamas, Santa María del Páramo.
 Salustiano Carrera Herrero, Saludes de Castroponce.
 Julián Castaño Redondo, Villar de los Barrios.
 Domingo Canseco Canseco, Pedrado.
 Isidro García Llamas, Carbajal de la Legua.
 Severo Barrios Giganto, Santa Colomca de Somoza.
 Rogelio Aller Lorenzana, Torneros.
 Saturio Luis Prieto, Fresno de la Vega.
 Ramiro Rodríguez Alfageme, Pozuelo del Páramo.
 Nemesio Peñín Peñín, Saludes de Castroponce.
 Felipe Fernández Luna, Ferral.
 Anastasio Miguélez Fernández, Villagallegos.
 Marcelo Rey Manga, Torneros.
 Joaquín Franco García, La Milla del Páramo.
 Francisco Gutiérrez Martínez, Mansilla Mayor.
 Virgilio del Pozo Bayón, Crémenes.
 Manuel Luna González, Cacabelos.
 José Luna Quiroga, idem.
 Inocencio Nava González, Palanquinos.
 Dámaso Osorio García, San Miguel de Arganza.
 Pedro Palacios Calleja, Venta de Toldano.
 Raimundo López Alba, Cacabelos.
 Leovigildo Barrios López, Valencia de Don Juan.
 Luis Pallares Rodríguez, Bembibre.
 Manuel Alfonso Fernández, Arganza.
 Pedro Benavides Alonso, Marne.
 Ramón González Barcena, San Felismo.
 Andrés López López, Santa Olaja de la Ribera.
 Gregorio Abad Lobato, León.
 Constantino Fernández Robles, Santibáñez de Rueda.
 Ángel Alonso Alonso, San Román de Rueda.
 Eutimio Martínez Cancedo, Jabares de los Oteros.
 Urbano Nava García, Cubillas de los Oteros.
 Gervasio Carcedo Martínez, Valdesaz de los Oteros.
 Hilario Santos Santos, Fuentes de los Oteros.
 Amador Díez Fernández, Vega de Monasterio.
 Francisco Cuesta García, Santa Colomba de Curueño.
 Ambrosio Alonso Rodríguez, Rucayo.

Francisco Escudero Vidal, Toral de los Vados.
 Benito Díez Martínez, Secarejo.
 Avelino Prieto García, Riofrio.
 Rafael de Lama González, Villablino.
 Secundino Castro Rodríguez, Reliegos de las Matas.
 David Carbayo Yebra, Carracedo del Monasterio.
 Ceferino Touzón Nogales, Ponferrada.
 José Díaz López, Arganza.
 Ramiro Díez Díez, Espanillo.
 Santiago Majo Fernández, Velilla de la Reina.
 José Marcos Cordero, Carbajal de la Legua.
 Cesareo Gómez Bustos, Ponferrada.
 Tomás Rueda Sandoval, Villamiño.
 Demetrio Gordo Santamartas, San Martín.
 Luis Courel Pardo, León.
 Camilo Fernández Fernández, id.
 Fabriel Sancho Palomo, Secarejo.
 Gaudeneio García González, Taranilla.
 Alberto Rodríguez Sánchez, Cacabelos.
 José Cristiano García, Vega de Infanzones.
 Ruperto Llamazares Martínez, id.
 Constantino Pastrana Rueda, Fuentes de Carbajal.
 Inocencio González Gancedo, Cuadros.
 Dionisio Rodríguez Ayala, Valle de Mansilla.
 Alejandro Martínez Saludes, idem.
 Tomás Reyero de la Varga, Villacintilde.
 Donato González García, Vega de Infanzones.
 Quintín González Mallo, Lazado.
 Silvano Paramio Rodríguez, Villabraz.
 Remigio Carreño del Valle, Senra.
 Augusto Fonseca Martínez, Valencia de Don Juan.
 Argimiro Aláiz Llamazares, Santovenia del Monte.
 Emilio Pérez Crespo, Villafranca del Bierzo.
 Lesmes García Hernández, Toral de Merayo.
 David Sanjuan de la Fuente, San Miguel de las Dueñas.
 Gabriel Guerrero Cuadrado, Tpral del Bierzo.
 Andrés Prieto García, León.
 Argimiro García Robles, Carbajal de la Legua.
 Ricardo de la Mata Pastrana, Astorga.
 Melitón Ferreras Díez, Saelices Pajuelo.
 Jacinto Sahelices Alonso, Villadesoto.
 Enrique Rodríguez Corujo, Ponferrada.
 Juan Cano Blanco, Valderas.
 Gerardo Martínez Sánchez, Ambasaguas.
 Manuel Espinosa Robles, León.

4389 (Se continuará)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 65

De interés para las Delegaciones Locales de esta provincia sobre el racionamiento del mes en curso

Como rectificación y continuación a mi Circular número 120 de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, relacionada con el racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes en curso, se hace saber por la presente que el precio de venta al público del artículo azúcar, será de 3,20 pesetas kilo, por lo que las raciones importarán las siguientes cantidades: *Cabezas de Partido*, 1,60 pesetas. *Pueblos importantes*, 0,80 pesetas. *Resto Delegaciones*, 0,80 pesetas.

Asimismo se notifica el precio de venta para la pasta para sopa, que será de 5,50 pesetas kilo, importando por lo tanto las raciones las cantidades que a continuación se citan: *Cabezas de Partido*, 1,10 pesetas. *Pueblos importantes*, 1,10 pesetas. *Resto Delegaciones*, 0,55 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 8 de Enero de 1944.

El Gobernador civil-Delegado

67 Antonio Martínez Cattáneo

Junta Provincial de Precios

Por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que deberán regir para los artículos intervenidos reseñados a continuación, son los que se citan:

Azúcar (distintas clases): mayor, 3,138 pesetas kilo; detall, 3,288 idem idem; precio de venta al público con redondeo, 3,20 idem idem.

Fideos: mayor, 4,592 pesetas kilo; detall, 5,092 idem idem; precio de venta al público con redondeo, 5,00 idem idem.

Pasta de sopa: mayor, 5,012 pesetas kilo, detall, 5,562 idem idem; precio de venta al público con redondeo, 5,50 idem idem.

Azúcar estuchada: mayor, 5,21 pesetas kilo (5,25 pesetas kilo para venta a la industria con redondeo incluido).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 8 de Enero de 1944.

66 El Gobernador civil-Presidente,

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Títulos de Propiedad de las Minas que se expresan a continuación y se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	Fecha de la concesión	Fecha del otorgamiento del título	MINERAL	Número de pertenencias	INTERESADOS	VECINDAD
9.554	La Previsora	San Emiliano	11-6-943	13-10-943	Baritina	10	Robustiano Gutiérrez de la Campa	León.
9.655	Perla	Los Barrios de Luna	11-6-943	13-10-943	Cobre	30	Regino Alvarez y José Luis Suárez	Cabrillanesy León
9.770	Adelita	Idem	11-6-943	13-10-943	Hulla	30	Regino Alvarez Alvaréz	Cabrillanes.
9.915	Santa Maria	Cármenes	11-6-943	13-10-943	Idem	150	Modesto Gosálvez Manresa	Madrid.
9.949	Bernarda Segunda	Idem	11-6-943	13-10-943	Idem	42	Teodoro Rodríguez Nicolás	Matallana.
9.954	Ampliación a Carmen	Valderrueda	11-6-943	13-10-943	Idem	40	José Tejerina Polanco	Puente Almuhey.
9.991	Carmenchú	Murias de Paredes	11-6-943	13-10-943	Hierro	15	Leopoldo Porras García	León.
10.005	Fernando	Boñar	11-6-943	13-10-943	Cobre	5	Tomás Reyero González	Idem.
10.051	Adelina Segunda	Los Barrios de Luna	11-6-943	13-10-943	Hulla	29	Hullán Rodríguez Menéndez	Idem.
10.129	Demasia a Buena Suerte	Valderrueda	11-6-943	13-10-943	Antracita	19,8006	Bernardino Escanciano Prieto	Idem.
10.133	Sagrada Familia	Idem	11-6-943	13-10-943	Hulla	40	Jesús Herrero Kiero	Morgovejo.
10.155	Alfonsa 2. ^a	Idem	11-6-943	13-10-943	Antracita	125	Ramón M. ^a Cerero Blanco	Bilbao.

León, a 28 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

4.392

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES
INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO

ANUNCIO

D. Roberto de Guezala e Igual, como apoderado y representante legal de la S. A. Hulleras de Rioscuro, solicita la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza dicha Sociedad, con aguas del río de la Cuesta, en el punto denominado La Bayadona, en términos de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino (León), con destino al lavado de carbones.

Se halla situada la toma a sesenta metros aguas arriba del puente Grande de Carrasconte y el desagüe a 290 metros del punto de toma.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle de Dr. Casal 2-3.º.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1943.
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

4343 Núm. 4.—49,50 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

FAMILIAS NUMEROSAS

En relación con el trámite que ha de darse a los expedientes sobre concesión de Títulos o renovación de los otorgados, la Dirección general de Previsión, con fecha 31 de Diciembre ha dictado las siguientes,

NORMAS

Primera. Los preceptos de la nueva Ley de protección a las Familias Numerosas de 13 de Diciembre de 1943, *Boletín Oficial* del 16, no entrará en vigor hasta la fecha que determine el Reglamento para el desarrollo de la misma, que oportunamente se aprobará.

Segunda. Hasta que el mencionado Reglamento se promulgue, regirán únicamente las disposiciones actuales sobre la materia, o sean la Ley de 1.º de Agosto de 1941 y su Reglamento de 16 de Octubre siguiente.

Tercera. Que en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 20 de Septiembre del corriente año, *Boletín Oficial* del 5 de Octubre, los actuales Títulos de Beneficiarios de Familia Numerosa que se encuentren vigentes para 1943, continuarán plenamente en vigor incluso durante el año 1944 y hasta la

fecha que señale el Reglamento de la citada Ley de 13 de los corrientes.

Cuarta. Que son prematuros todos los intentos para reunir la documentación precisa al objeto de obtener los beneficios que se derivan de la repetida Ley de 13 de Diciembre, por no estar todavía determinados los que serán exigidos ni los modelos oficiales de expedientes, extremos todos que constarán en el futuro Reglamento de que se deja hecho mérito y en las disposiciones complementarias que se dicten, por lo que deben abstenerse los interesados de realizar ahora peticiones en tal sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Enero de 1944.—El Delegado, Jesús Zaera. 59

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Excm. Corporación municipal sacar a concurso el suministro de carne con destino a la Casa de Beneficencia municipal, denominada «Residencia de la Virgen del Camino», en esta ciudad de León, se hace constar:

1.º El concurso se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldía o del Teniente de Alcalde en quien delegue, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana.

2.º El consumo anual será aproximadamente de tres mil quinientos kilos y el periodo de duración de este suministro es el del año 1944.

3.º El pago será mensual, previa presentación de la factura debidamente tramitada y aprobada.

4.º Los concursantes cotizarán, en el pliego de proposición, precio de las demás clases de carne.

5.º La Corporación municipal se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el contrato si el concursante a quien se le adjudique el concurso no cumpliera las condiciones señaladas en el pliego aprobado al efecto o si se observaran deficiencias en el suministro.

6.º Para tomar parte en el concurso expresado, será requisito previo que el licitador constituya, con arreglo a la Ley, el depósito provisional de mil pesetas, que será elevado al doble por el rematante, para constituir la fianza definitiva.

7.º El contrato se otorgará a riesgo y ventura del rematante, sin que pueda pedir alteración de precio, quedando obligado a pagar el importe de los anuncios y, en general, de todos los gastos que por razón del

concurso se originen, así como a cumplir las normas de la legislación obrera y social.

8.º Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por persona con poder que habrá de ser bastantado por el Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento.

9.º El adjudicatario se somete para todas las incidencias que pudieran derivarse del contrato a los Tribunales de León, renunciando expresamente a su fuero propio.

10. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11. Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre el concurso, en sobre cerrado y lacrado y en sobre aparte el resguardo del depósito provisional.

12. Los pliegos de proposición se reintegrarán conforme a la Ley del Timbre y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del anuncio del concurso para el suministro de carnes a la Casa de Beneficencia municipal, denominada «Residencia de la Virgen del Camino» y de las condiciones del mismo, aceptándolas íntegramente, se comprometo a dicho suministro en la cantidad de pesetas (en letra) y a otorgar el oportuno contrato si le fuere adjudicado.

..... a de de 1944

León, 4 de Enero de 1944.—El Alcalde, Justo Vega.

42 Núm. 5.—145,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos de D. Gregorio Mediavilla Mediavilla, natural y vecino de esta ciudad, donde falleció el día 22 de Noviembre último, en cuyo procedimiento por resolución de hoy, he acordado anunciar por medio del presente el fallecimiento abintestado de dicho señor, y los grados y parentesco de los que reclaman su herencia (cuantía fijada en 10.000 pesetas), que es su único hermano de doble vínculo D. Atilano Mediavilla Mediavilla, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a

reclamarlo en este Juzgado, Plaza de San Isidro, 1, dentro del plazo de treinta días.

Fallo en León, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Don Ricardo Gavilanes.—El Secretario Valentín Fernández.

Núm. 7.—43,50 ptas.

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal actuante en esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Primitivo Alonso Rodríguez, vecino de esta ciudad, contra D. Joaquín Fernández, vecino que fué de Valdesamario y Villaseca de Lacedana, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez municipal suplente y actuante en esta ciudad, por encontrarse el propietario en funciones del de 1.ª instancia, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Primitivo Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad representado en legal forma por el Procurador de los Tribunales don Mannel Martínez y Martínez, y de la otra, como demandado, D. Joaquín Fernández, vecino que fué de Valdesamario y Villaseca de Lacedana, en ignorado paradero sobre reclamación de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado don Joaquín Fernández, condenándole a que una vez esta sentencia adquiera el carácter de firme, satisfaga al demandante D. Primitivo Alonso Rodríguez, por la representación que ostenta, la suma de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos reintegro, costas y gastos del presente juicio y honorarios del procurador e intereses legales a contar de la fecha de interposición de la demanda.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo actual paradero se ignora y publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el mismo en Astorga a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal actuante, Francisco Martínez López, Secretario, Timoteo

48

Núm. 6.—61,00 ptas.

La Diputación

